



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2016
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 121 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 30 de agosto del año dos mil dieciséis, a las 15h13, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sra. Marcia Uvidia Chinchi, Rocío Maricel Cerda Tapuy, Ab. Norma Rodríguez Velasco. Actúa como Secretario General del Concejo, el Ab. Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Lic. Renán Quilumba, Ing. Fabián Rivadeneyra, Lic. Rómulo Jurado, Soc. Fernando Herrera, Arq. Carlos García, Ing. Laura Querido, Ab. Esther Paucay, Mcs. Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Mauricio Ruiz, Ing. Mauricio Carrera.

Se principaliza en la presente Sesión, a la señora Rocío Maricel Cerda Tapuy, de acuerdo al oficio 334-SC-GADMT, de fecha 29 de agosto del 2016, suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes, de conformidad a lo señalado en el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de agosto del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 07 CPDVOP – 2016 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, sin ninguna observación.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año 2016; se aprueba con la observación hecha por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron al informe jurídico N° 0074 DPS – GMT – 2016, referente a la permuta en la lotización Edunapo, con el siguiente texto de resolución:

Déjese pendiente la aprobación del antes indicado informe jurídico, previa verificación In Situ de la Dirección de Gestión de Territorio; y, del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 07 CPDVOP – 2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 332 SC–CPDVOP–GADMT, del 26 de agosto del 2016, suscrito por el señor Concejal, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, según el cual hace conocer el informe N° 017–CPDVOP–2016 de la comisión antes mencionada.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE HIDALGO hace conocer que se ha dado tratamiento al pedido de los frentistas de la Av. 15 de noviembre sobre un proyecto de ordenanza para reformar la ordenanza de contribución especial de mejoras. Luego del análisis, reuniones e informes presentados por los técnicos, se determinó desestimar la petición del señor Guillermo Lara y otros. Adicional de se hace una sugerencia al Ejecutivo para realizar todas las acciones necesarias a fin de que la presente ordenanza sea conocida y aplicada por todas las personas naturales o jurídicas involucradas en el tema, buscando los medios idóneos para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento. Menciona que dentro de las reuniones que se tuvo con los señores de la Av. 15 de noviembre, un asistente señaló que la Av. 15 de noviembre no debería ser cobrada en forma global, sino elemento constructivo por elemento constructivo, es decir calzada, alcantarillado, agua potable y todo lo que se encuentre involucrado dentro de ésta avenida. Por tal motivo se hace mención al artículo y jamás piensa que se deben desaminar por contribuyente de la municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE agradece a los miembros de la comisión y a quienes han participado del debate y tratamiento de la propuesta nacida de un sentir ciudadano para revisión de la ordenanza de contribución de mejoras. Señala además que el GAD Municipal no ha tenido el más mínimo empeño de afectar a la tranquilidad en las obligaciones que les corresponde en las contribuciones. Por ello aplaude y reconoce a la comisión por dar el tiempo suficiente. Indica también que muchos conciudadanos ya han cumplido con la responsabilidad de pago a las



contribuciones de mejoras en el primer semestre del año 2016 y quienes no lo han hecho se les brindará la mejor explicación. Espera que ya no exista mayores inconformidades cumpliendo con las recomendaciones planteadas por la comisión. Pone a consideración el informe respectivo.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

3

Que, el oficio N° 332 SC-CPDVOP-GADMT, del 26 de agosto del 2016, suscrito por el señor Concejal, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, hace conocer el informe N° 017-CPDVOP-2016 de la comisión antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 530, del 24 de mayo de 2016, la cámara edilicia resuelve: "Remítase la comunicación referida a la Comisión Permanente de desarrollo Vial y Obras Públicas para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente, y, previo estudio y análisis se remita un informe a la cámara edilicia";

Que, según guía de Documentos Externos No. G2190, de fecha de recepción del 17 de mayo de 2016, suscrito por el señor Guillermo Lara y Otros, se adjunta una propuesta como proyecto de Ordenanza de Contribución especial de mejoras;

Que, mediante oficios Nos. 139-DP-AGMT, de 7 de Diciembre del 2007 y 164-DP-SG-AGMT, de fecha 5 de marzo del 2008, la Municipalidad de Tena solicitó al Banco del Estado la concesión de un crédito destinado a financiar el proyecto denominado "Plan de Regeneración Urbana en la Av. 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena;

Que, previo cumplimiento de requisitos legales establecidos para el efecto, en la ciudad de Quito a los veinte días del mes de Marzo del 2008 se suscribió el contrato de préstamo y fideicomiso entre el Banco del estado, la municipalidad de Tena y el Banco Central del Ecuador;

Que, mediante oficio circular No. 0232 SC-CPDVOP-GADMT, de 6 de Junio de 2016 suscrito por el Ing. Mario Andrade Concejal, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y obras Públicas, solicita a los técnicos de los diferentes departamentos de la Municipalidad se emita el criterio técnico, financiero y pronunciamiento jurídico, según corresponda; respecto a la viabilidad de la propuesta presentadas por los propietarios de inmuebles y negocios asentados en la Avenida 15 de Noviembre;

Que, según memorando No.189-UTAC, del 09 de junio de 2016, suscrito por el Sr. Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, en atención



al oficio antes señalado, informa que conforme lo establecido en el Art. 10 de la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras, existe la Comisión Técnica para el efecto la cual está precedida por el Soc. Fernando Herrera, donde el día miércoles 8 de Junio se realizó el análisis de la propuesta cuya resolución se entregará oportunamente;

Que, mediante oficio No. 0233 SC-CPDVOP-GADMT, del 6 de Junio de 2016 suscrito por el Ing. Mario Andrade Concejal, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y obras Públicas, se solicita al Ing. Mauricio Carrera, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, remitir un informe detallado del contrato de construcción del "PLAN DE REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA 15 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TENA", con los respectivos costos rubro por rubro

Que, con memorando 0944 DDVOP GAD MT, del 14 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Mauricio Carrera, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, en respuesta al oficio antes mencionado, se remite el informe sobre el contrato de la obra "PLAN DE REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA 15 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TENA" realizado por la Ing. Ligia Garcés, Fiscalizadora, según memorando 035-F3-2016-GADMT, del 13 de junio de 2016;

Que, mediante oficio No. 0234 SC-CPDVOP-GADMT, del 6 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Mario Andrade Concejal, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y obras Públicas, se solicita al señor Luis León Fernández, Técnico de la Sección de Inquilinato, se remita información respecto a: el Catastro de los arrendadores y arrendatarios de los predios ubicados en la Avenida 15 de Noviembre y Detalle con el canon de arrendamiento de los locales de la Avenida 15 de Noviembre;

Que, según memorando No. 011JIM-GADMT-MT, del 8 de junio de 2016, suscrito por el Señor Luis León Fernández, Técnico de la Sección de Inquilinato, en atención al oficio antes indicado, se remite la información solicitada;

Que, con oficio No. 0238 SC-CPDVOP-GADMT, del 6 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Mario Andrade Concejal, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y obras Públicas, se solicita al Ing. Byron Guevara Coordinador de la Unidad de Tecnología y Sistemas se remita información respecto al reporte del Valor que pagan por año los propietarios de la Avenida 15 de Noviembre, sobre la Contribución especial de mejoras de la construcción "PLAN DE REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA 15 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TENA";

4



Que, según memorando GADMT-UTS-2016-123, del 9 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Byron Guevara, Coordinador de la Unidad de Tecnología y Sistemas, en respuesta al antes referido oficio, se remite un archivo digital donde consta la información solicitada;

Que, mediante oficio No. 0242 SC-CPDVOP-GADMT, del 21 de junio de 2016 suscrito por el Ing. Mario Andrade Concejal, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y obras Públicas, solicita al Ing. Mauricio Carrera Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, se remita un informe técnico certificado en referencia la fecha de terminación de la primera etapa de la obra de regeneración urbana de la Av. 15 de Noviembre;

Que, con memorando No. 1121 DDVOP GAD MT, del 8 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Mauricio Carrera, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, en respuesta al oficio antes señalado, se remite el informe sobre el contrato de la obra "PLAN DE REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA 15 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TENA" realizado por la Ing. Ligia Garcés, Fiscalizadora, según memorando 040-F3-2016-GADMT, el 07 de Julio del 2016;

Que, según guía de Documentos Externos No. G2811, de fecha de recepción del 24 de Junio del 2016, suscrito por el señor Guillermo Lara y Otros quienes se denominan como el Comité de defensa de propietarios y personas de la avenida 15 de Noviembre, solicitan se les conceda copia certificada del acta de recepción de la entrega provisional de la obra del proyecto de regeneración urbana de la Avenida 15 de Noviembre, acta de sesión de concejo de fecha 17 de mayo del 2016, listado de los propietarios de la Avenida 15 de Noviembre con la clave catastral y copia certificada de la moratoria que fue suscrita por el Ing. Washington Várela como alcalde de ese entonces del Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 555 de fecha 05 de Julio del 2016, la cámara edilicia resuelve: "Remitir el señalado Documento a la Comisión Permanente de Desarrollo vial y Obras públicas, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente, y, previo análisis se emita un informe a la cámara edilicia;

Que, en base a la Invitación de la Comisión, realizada según oficio circular No. 0269 SC-CPDVOP-/ GADMT, el 13 de julio del 2016, las y los señores Concejales y funcionarios Municipales, involucrados participaron en la reunión de trabajo con el fin de analizar la propuesta de Ordenanza presentada por el señor Guillermo Lara y Otros;

Que, según Oficio circular No. 0286-SC-CPDVOP-GADMT; del 14 de julio del 2016, suscrito por el Ing. Mario Andrade



Concejal, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y obras Públicas y conforme lo acordado en la reunión de trabajo realizada el 13 de julio del 2016, se solicita a la Secretaria Técnica De Planificación, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de Territorio, Sección de Inquilinato se sirvan preparar el informe correspondiente;

Que, en atención al oficio antes mencionado, mediante oficio 099-DPS-GAD MT-2016, del 19 de julio de 2016, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Sindica Municipal, se remite el informe jurídico conforme lo solicitado;

Que, mediante oficio No. 0287 SC-CPDVOP-GADMT, del 15 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Mario Andrade Concejal, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y obras Públicas se solicita a la Ab. Gissela Villalva, abogada de Sala de Concejales, se realice un análisis de la propuesta de Ordenanza presentada por el señor Guillermo Lara y Otros.

Que, según oficio 017-ASC-GADMT, del 18 de julio de 2016, suscrito por la Ab. Gissela Villalva, Abogada de Sala de Concejales, en atención al oficio antes referido, se remite el informe No. 001-ASC-GADMT-2016, respecto al análisis del "Proyecto de Ordenanza de Recaudación de Contribución por Mejoras en la reingeniería de la Avenida 15 de Noviembre" presentada por el Sr. Guillermo Lara y Otros;

Que, según oficio circular No. 139 A-GADMT-STPC, del 26 de Julio de 2016, suscrito por el Profesor Kléver Ron Alcalde del Cantón Tena, se invita a participar a las y los señores Concejales; Delegadas de la Defensorio del Pueblo de Ñapo y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Ñapo, señoras y señores: Presidentes de los Barrios de la ciudad de Tena; Representantes de la Comisión Interventora de los Barrios de la Ciudad de Tena y Representantes de la Comisión de Planificación, para la reunión de trabajo del jueves 28 de julio del 2016, a fin de tratar algunos puntos entre ellos "Contribución Especial de Mejoras (Recaudación y Destino)";

Que, según oficio circular No. 140 A-GADMT-STPC, del 26 de Julio de 2016, suscrito por el Profesor Kléver Ron, Alcalde del cantón Tena Concejo Municipal de Tena, se invita a participar a las y los delegados de Defensorio del Pueblo; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Ñapo; señores (as) Frentistas de la Avenida 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena; señores (as) Representantes de la Comisión Interventora de los Barrios de la ciudad de Tena; señores (as) Representantes del Consejo de Planificación Participativa, a participar en la reunión de trabajo del

6



Viernes 29 de julio del 2016, donde se trató acerca de la "Contribución Especial de Mejoras (Recaudación y Destino)" y se procedió al "Análisis de la propuesta enviada por los señores dueños de los predios de la Avenida 15 de Noviembre. Ordenanza Contribución Especial de Mejoras";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas del Concejo Municipal de Tena, según oficios circulares Nros. 316, 317 y 318 SC-CPDVOP-GADMT, del 02 de agosto de 2016, respectivamente, suscritos por el Ing. Mario Andrade Presidente de la Comisión, procedió a invitar a la reunión de trabajo a las y los señores Miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena; Miembros de los Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena y funcionarios Municipales, involucrados; para la reunión de trabajo del viernes 05 de agosto de 2016, con el fin de poner en conocimiento temas relacionados a la Ordenanza para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales por Mejoras ejecutadas en el catón Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 226 manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 264 numeral 5 manifiesta: Es competencia exclusiva de los gobiernos municipales el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 301 manifiesta: Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley."

Que, el COOTAD en su artículo 9 consagra: La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras

7



regionales, prefectos o prefectos, alcaldes o alcaldesas cantonales o

Metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el COOTAD en su artículo 55 consagra: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el COOTAD en su artículo 57 literal b) consagra: Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el COOTAD en su artículo 60 manifiesta: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, el COOTAD en su artículo 166 manifiesta: Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.- Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley;

Que, el COOTAD en su artículo 172 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.- Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas...";

Que, el COOTAD en su artículo 322 consagra que: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición



de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados!...) El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el COOTAD en su artículo 575 manifiesta: Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con este Código;

Que, el Código Tributario en su artículo 1 manifiesta: "Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora".

Que, el Código Tributario en su artículo 35 consagra: "Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales. (...)";

Que, el Código Tributario en su artículo 65 consagra: "En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine".

Que, la Ordenanza para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras ejecutadas en el cantón Tena, fue aprobada en una primera sesión ordinaria del 03 de marzo del 2015, según Resolución N° 204; y, en una segunda sesión ordinaria el 23 de junio del 2015 según Resolución N° 287; y publicada en el Registro Oficial No. 600, del 02 de octubre del 2015.



Que, la Comisión permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas del Concejo Municipal de Tena, con la presencia y participación de la señora y señores Concejales, miembros de la Comisión y más ediles del cantón, señores y señores: de la Comisión representantes de los Frentistas de la Avenida 15 de Noviembre; Miembros de la Comisión Interventora para la Reestructuración de los Barrios de la ciudad de Tena; miembros del Concejo de Planificación Participativa; Miembros del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena; Miembros de los Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena y más involucrados, con el aporte de los funcionarios Municipales, según las áreas de su competencia; procedieron al análisis de los temas señalados en los puntos pertinentes según la Convocatoria No. 013-CPDVOP-2016, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del lunes 8 de agosto de 2016; Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas del Concejo Municipal de Tena, señoras (es) concejales (es), y funcionarios municipales involucrados participaron en la Sesión Ordinaria de la Comisión del lunes 22 de agosto de 2016 según convocatoria No. 014-CPDVOP-2016, procedieron al análisis de los informes presentados por parte de los técnicos de la Municipalidad en relación al proyecto de Ordenanza remitido según resolución de Concejo No. 530, del 24 de mayo de 2016 presentado por el Sr. Guillermo Lara y Otros,

RESUELVE:

1. Desestimar la petición presentada por parte del Sr. Guillermo Lara y Otros según guía de Documentos Externos No. G2190, de fecha de recepción del 17 de mayo de 2016, mediante el cual se adjunta una propuesta de "Proyecto Ordenanza de recaudación de contribución por mejoras en la reingeniería de la Avenida 15 de Noviembre" por cuanto luego del análisis se determina que mencionado proyecto no reúne la estructura lógica propia de un cuerpo normativo conforme lo determina el art. 322 del COOTAD, Manual de técnica legislativa y normas complementarias.
2. Recomendar al Sr. Alcalde se dé cumplimiento de la "Ordenanza para la determinación gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales por obras ejecutadas en el cantón Tena" y en particular de la Disposición General Tercera que manifiesta: "El Ejecutivo del GAD Municipal de Tena realizará todas las acciones necesarias a fin de que la presente Ordenanza sea conocida y aplicada adecuadamente por todas las personas naturales o jurídicas, involucradas en el tema y, buscará los medios idóneos para la aplicación efectiva de sanciones en caso de incumplimiento".



QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° INMOBILIAR – SDTGB – 2016 – 0271 – O, con fecha de recepción del 23 de agosto del 2016, suscrito mediante firma electrónica por la Dra. Katya Paola Andrade Vallejo, subdirectora Técnica de Gestión de Bienes, Subrogante del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el cual indica que el edificio referido en el oficio N° 138 GADMT-STPC-2016, que se encuentra ubicado en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, de acuerdo al Certificado de Gravámenes, actualmente es propiedad de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, centro de educación superior particular en proceso de liquidación, conforme a las disposiciones legales correspondientes, no se encuentra dentro del ámbito de competencia de INMOBILIAR.

11

EL SEÑOR ALCALDE señala haber traído el documento al concejo en pleno, para que quede constancia la comunicación de INMOBILIAR, en donde contradice la oferta y la ilusión que provocó a la Municipalidad, así como también a la Prefectura de ser objeto de una permuta o donación del edificio de la EX ESPEA. Indica además que se han entregado espacios públicos a INMOBILIAR bajo ciertos condicionamientos que lo haremos efectivo en los tiempos y plazos establecidos. Propone dar por conocido en la presente sesión de concejo.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° INMOBILIAR – SDTGB – 2016 – 0271 – O, con fecha de recepción del 23 de agosto del 2016, suscrito mediante firma electrónica por la Dra. Katya Paola Andrade Vallejo, subdirectora Técnica de Gestión de Bienes, Subrogante del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el cual indica que el edificio ex ESPEA referido en el oficio N° 138 GADMT-STPC-2016, que se encuentra ubicado en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, de acuerdo al Certificado de Gravámenes, actualmente es propiedad de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, centro de educación superior particular en proceso de liquidación, conforme a las disposiciones legales correspondientes, no se encuentra dentro del ámbito de



**competencia del Servicio de Gestión
Inmobiliaria Sector Público INMOBILIAR.**

RESUELVE:

Dar por conocido el antes referido oficio N° INMOBILIAR – SDTGB – 2016 – 0271 – O, con fecha de recepción del 23 de agosto del 2016, suscrito mediante firma electrónica por la Dra. Katya Paola Andrade Vallejo, subdirectora Técnica de Gestión de Bienes, Subrogante del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

12

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G4027 con fecha de recepción del 29 de agosto del 2016, suscrito por el Ing. Pablo Ernesto Ortiz Hidalgo, Gerente General Subrogante de Ecuador Estratégico, mediante el cual adjunta varios documentos para su revisión, referentes al Acta Entrega – Recepción de la Obra Pública del Muelle Margen Derecho del Río Napo.

EL SEÑOR ALCALDE observa que la administración de la obra la tiene el GAD parroquial de la Ahuano, y Ecuador Estratégico entrega a la Municipalidad.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala haberse reunido con los señores representantes de Ecuador Estratégico y el señor Vicealcalde, en la misma que se sostuvo que el Gobierno Provincial y Ecuador Estratégico debería entregar a la Municipalidad por cuanto la obra no la ejecutó solo Ecuador Estratégico; y, en ese sentido van a revisar la suscripción del convenio el mismo que sigue vigente.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G4027 con fecha de recepción del 29 de agosto del 2016, suscrito por el Ing. Pablo Ernesto Ortiz Hidalgo, Gerente General Subrogante de Ecuador Estratégico, mediante el cual adjunta varios documentos para su revisión, referentes al Acta Entrega – Recepción de la Obra Pública del Muelle Margen Derecho del Río Napo,



RESUELVE:

Dar por conocido el antes referido oficio suscrito por el Ing. Pablo Ernesto Ortiz Hidalgo, Gerente General Subrogante de Ecuador Estratégico.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al comunicado según memorándum N° 1046 DA de fecha 23 de agosto del 2016, suscrito por el Lic. Rómulo Jurado Director Administrativo de la Municipalidad, en que adjunta los resultados de la Corporación de Participación Ciudadana con los resultados del último monitoreo realizado a la página web de la Municipalidad.

13

EL SEÑOR ALCALDE menciona que hace tres meses se reunió con la Ab. Lucrecia Cerda encargada de Participación Ciudadana y dentro de las conversaciones apuntaba a los accesos de la información que deberían estar subidas a la página web. Señala además que el Director Administrativo, les hace llegar un cuadro estadístico de los alcances y cumplimientos que se han dado de acuerdo al monitoreo.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO RÓMULO JURADO explica que el observatorio ciudadano y comité de transparencia, monitorea la información que sube la municipalidad de acuerdo a su trabajo, ordenanzas, reglamentos, presupuestos, nóminas, contratos y toda la información relevante de contratación pública. Indica además que en los primeros meses la institución estaba por los niveles sumamente bajos. Mediante resolución administrativa se conformó un comité de transparencia interno conformado por los compañeros directores, llevado por la Lic. Juliana rosales quien ha hecho un excelente trabajo. Señala que el mes anterior subimos la información al 100 %. Agradece la confianza de la primera autoridad y los señores Directores se comprometen entregar la información los primeros días de cada mes y mantenerse en el mismo nivel.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que esas son las satisfacciones del deber cumplido, por los alcances que nos involucra la SEMPLADES, Participación Ciudadana, la Defensoría del Pueblo y todas las instancias que requieran de la información. Manifiesta que el trabajo es compartido con los señores concejales por estar al frente de las diferentes comisiones y también requieren de los informes de los técnicos y de los procedimientos legales de la administración. Pone a conocimiento del Pleno.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el comunicado según memorándum N° 1046 DA de fecha 23 de agosto del 2016, suscrito por el Lic. Rómulo Jurado Director Administrativo



de la Municipalidad, en el que adjunta los resultados de la Corporación de Participación Ciudadana con las estadísticas del último monitoreo realizado a la página web de la Municipalidad;

Que, el reporte trimestral es evidenciado de acuerdo al reglamento general a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública,

14

RESUELVE:

Dar por conocido el antes referido memorando, suscrito por el Lic. Rómulo Jurado, Director Administrativo de la Municipalidad.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 336 – SC – GADMT de fecha 26 de agosto del 2016, suscrito por el señor concejal Ing. Mario Andrade Hidalgo, quien solicita licencia por vacaciones anuales correspondiente al período 2015 -2016.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración la petición realizada por el señor concejal Mario Andrade. Opina que es una oportunidad para que los señores concejales suplentes puedan participar y de involucrarse más en el accionar Municipal.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 336 – SC – GADMT de fecha 26 de agosto del 2016, suscrito por el señor concejal Ing. Mario Andrade Hidalgo, quien solicita licencia por vacaciones anuales correspondiente al período 2015 -2016,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad



doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,
Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

15

RESUELVE:

Conceder licencia por vacaciones anuales, al señor Concejal Ing. Mario Andrade Hidalgo, correspondiente al periodo 2015 – 2016, desde el 05 hasta el 30 de septiembre del 2016, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Liveya María Grefa Grefa, para que actúe en ausencia del titular durante el período señalado.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h03 del martes 30 de agosto del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

